

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. UMH 2017-00583.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 159 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Al momento de fallarse la instancia, se ordena tener como prueba la copia del registro civil de nacimiento de la señora LUZ MARINA NIETO BUSTOS, que fuera allegado vía correo electrónico por el apoderado del demandado JORGE MAXIMINO NIETO BUSTOS el día 9 de julio de 2021.

Se requiere a las partes para que en el término de 3 días acrediten el trámite dado a los oficios por ellas solicitados. Comuníquese por el medio más expedito.

El tiempo que han demorado, y el que demoren las 4 entidades a las que se libraron oficios, esto es, Notaría 38, EPS ALIANSALUD, PREPAGADA COLMÉDICA y MIGRACIÓN COLOMBIA en dar respuesta a los mismos, no se tendrá en cuenta para efectos de contabilizar el término de que trata el art. 121 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b3ef6871cc8a478b6de5768816ebaca7c2d30ea2019d1e65d579973206c838f

Documento generado en 15/09/2021 04:01:40 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**